

la prevención de erosiones e inundaciones adoptando pendientes de 45° como máximo en los taludes finales, asimismo se mantendrá una distancia suficiente a los límites de las parcelas colindantes, caminos, acequias, desagües, etc. Para proteger la calidad de las aguas las operaciones de reparación y mantenimiento de la maquinaria se realizarán fuera de la planta en lugares estancos y apropiados para ello, se evitará el vertido de los residuos generados los cuales serán clasificados en función de su peligrosidad, envasados, etiquetados y entregados a gestores autorizados y se depurarán las aguas de lavado del árido en la balsa de decantación construida a tal efecto. En cuanto a la protección del suelo se retirará la capa vegetal de suelo y se acopiará para su uso en las labores de restauración, se usarán los caminos existentes y se respetarán las servidumbres, con objeto de prevenir la contaminación atmosférica se mantendrá a punto toda la maquinaria utilizada, los componentes de la planta contarán con soportes antivibratorios, los camiones circularán a una velocidad inferior a 30 km/h, la carga irá cubierta con malla tupida y asegurada y se regarán las pistas y caminos para evitar la emisión de polvo. Se evitarán los trabajos nocturnos, se respetarán los periodos de reproducción de la fauna si así se indicara por la Dirección General de Medio Ambiente.

Entre las medidas correctoras se incluyen las labores de relleno de huecos con inertes procedentes del rechazo de la planta de tratamiento, el acondicionamiento de los taludes de forma que queden perfilados con una pendiente máxima de 45° para garantizar su estabilidad y evitar procesos erosivos, la reconstrucción del suelo extendiendo una capa de tierra vegetal e incluso lodos sobre el relleno, la recogida de residuos convenientemente clasificados y gestionados, se llevará a cabo la reparación de las pistas y caminos usados en la explotación y se dismantelarán todas las instalaciones al finalizar los trabajos de explotación del recurso, incluyendo cimentaciones y edificaciones auxiliares.

— El periodo de ejecución será a lo largo de los 11,8 años previstos para su explotación.

— “Plan de Vigilancia Ambiental”, donde se establece el control de la correcta ejecución de las medidas correctoras expuestas, la eficacia de éstas, detectar la aparición de impactos no previstos y establecer el tipo y frecuencia de emisión de informes por parte del promotor de la actividad. La ejecución de este plan es responsabilidad del promotor para ello se designará un Técnico cualificado. El Plan de Vigilancia incluye la planificación de la explotación de forma que la restauración se realice de forma simultánea a la extracción, el análisis y control periódico de los materiales de relleno, el control de las fuentes generadoras de ruidos, vibraciones y contaminación atmosférica, control de la correcta ejecución de los riegos, del estado de los taludes y pistas de transporte y la inspección de las superficies restauradas.

— “Presupuesto” del Plan de Restauración del proyecto de explotación que asciende a la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (5.200 €).

— “Fotografías”.

— “Planos”: se incluyen seis planos (situación, geología, topográfico, parcelario, labores, cubicaciones y flujo gramas de la planta de tratamiento).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-000423-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Estorninos. Pedro Clavel, 10 en el T.M. de Estorninos (Alcántara).

Presupuesto en euros: 3.853,85.

Presupuesto en pesetas: 641.227.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000423-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 21 de septiembre de 2006.

El Jefe de Servicio,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007788-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 18 de L.A.T. "Cabezuela-Tornavacas".

Final: Apoyo fin de línea derivación piscifactoría.

Términos municipales afectados: Cabezuela del Valle. Jerte.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 kv.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 4,568.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 29.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Varios parajes de los TT.MM. de Cabezuela del Valle y Jerte.

Presupuesto en euros: 77.569,09.

Presupuesto en pesetas: 12.906.411.

Finalidad: Dotar de doble suministro a las localidades de Jerte y Tornavacas.

Referencia del Expediente: 10/AT-007788-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 21 de septiembre de 2006.

El Jefe de Servicio,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016705.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: